



694

Señor

**CESAR AUGUSTO ROBAYO.**

(SIN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN REPORTADA).

Ciudad.

<b>REFERENCIA:</b>	<b>RADICADO No.</b>	<b>20206940113743.</b>
	<b>EXPEDIENTE No.</b>	<b>2020694490105298E.</b>
	<b>COMPARENDO No.</b>	<b>11-001-6-2020-172072.</b>
	<b>CASO ARCO No.</b>	<b>2231508.</b>

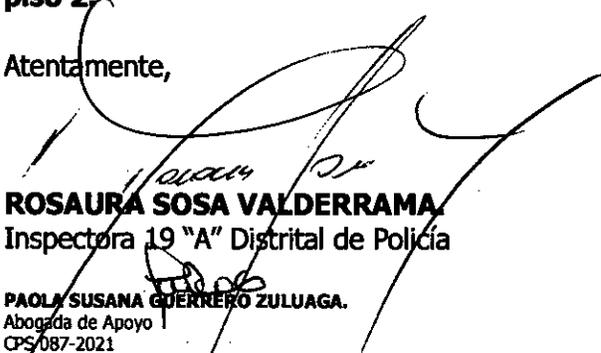
Respetado ciudadano,

Este Despacho se permite comunicarle, que mediante decisión de fondo se ordenó, realizar la desanotación de la medida correctiva, multa general tipo 4, según el comparendo número **11-001-6-2020-172072**, que trata de un **COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS AUTORIDADES Y LAS PERSONAS, CONFORME LO DISPUESTO EN LA LEY 1801 DE 2016, POR PRESUNTA INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 35 NUMERAL 2**, norma que taxativamente indica que: *Artículo 35 "Los siguientes comportamientos afectan las relaciones entre las autoridades y las personas y, por lo tanto, no deben realizarse: Numeral 2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía"*; esto luego de haber realizado la consulta los medios sistemáticos de medidas correctivas, **LIQUIDADOR DE COMPARENDOS DE BOGOTÁ "LICO" DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS "RNC" DE LA POLICÍA NACIONAL**, y verificar la realización del pago de manera libre y voluntaria del comparendo No. **11-001-6-2020-172072**, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS (\$468.161)**, con número de referencia para el pago No.137000105672801, de la misma manera se ordenó el **ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE ASUNTO**.

Sin embargo, se le exhorta para que de ahora en adelante de cumplimiento a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 **"Código Nacional de Policía y Convivencia"**.

De otra parte, de lo anterior, se podrá notificar de forma personal en la secretaría, de la **INSPECCIÓN 19 A DISTRITAL DE POLICÍA**, ubicado en la diagonal **62 sur No. 20 F-20 sur, piso 2**.

Atentamente,



**ROSAURO SOSA VALDERRAMA**  
Inspectora 19 "A" Distrital de Policía

**PAOLA SUSANA GUERRERO ZULUAGA.**  
Abogada de Apoyo  
CPS 087-2021

Atendiendo al hecho, de que el presente ciudadano, no reporto dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al comparendo en referencia, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011) y lo reglado en el artículo 223 Numeral 2 de la ley 1801 de 2016.

**Constancia de fijación**, Hoy \_\_\_\_\_ se fija la presente comunicación, con el fin de informar al ciudadano, el trámite adelantado respecto al requerimiento, en cartelera de la Secretaría de la Inspección Diecinueve "A" Distrital de Policía, siendo las \_\_\_\_\_ por el término de cinco (05) días hábiles.

**Constancia de desfijación**, El presente oficio permaneció fijado en lugar visible de este Despacho, por el término de cinco (05) días hábiles y se desfija hoy \_\_\_\_\_.